



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
3800											
1. GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL											
1.1 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN											
1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA I (EX POST) CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2.</p> <p>Base Legal: Art. 7° y 11° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. art. 31°, 32°, 35°, 53°, 54°, 61°, 62°, 63°, 64° y 66° de la Ordenanza N° 263-07-MM. Art. 11° de la Ord. 342-MM y Art. 11° de la Ord. 348-MM Art. 9° del D.S. N° 066-07-PCM. disp.comp.trans y fin. de la Ord. 196-05-MM. Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto de Alcaldía N° 004-2010-ALC/MM que modifica la Ord. 312-MM del 25 de setiembre de 2009.</p> <p>En este rubro se excluyen los giros de pub, licorerías, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, maquinas tragamonedas, bingo, salón de bailes, salas de billar, ferreterías o giros afines a los mismos; así como giros cuyo desarrollo implique almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSDC de detalle o multidisciplinaria (numeral 1 del art. 8 de la Ley N° 28976 y numeral 9.1 del art. 9° del D.S. N° 066-2007-PCM).</p> <p>Nota: Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante.</p> <p>2 Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p> <p>Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a).- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>c).- Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura conforme a la Ley N° 28296 Ley de Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos de acuerdo a las ordenanzas vigentes</p> <p>e) Informar sobre número de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11° de Ord. N° 342-MM y 348-MM)</p> <p>La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses</p>	10.83%	S/. 411.63	...	15 Días Hábles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA II (EX ANTE) CON UN ÁREA DESDE 101 M2. HASTA 500 M2.</p> <p>Base Legal: Art. 7° y 11° de la ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 31°, 32°, 35°, 53°, 54°, 61°, 62°, 63°, 64° y 66° de la Ordenanza N° 263-07-MM. Art. 11° de la Ord. 342-MM y Art. 11° de la Ord. 348-MM Art. 9° del D.S. N° 066-07-PCM. disp.comp.trans y fin. de la Ord.N° 196-05-MM. Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto de Alcaldía N° 004-2010-ALC/MM que modifica la Ord. 312-MM del 25 de setiembre de 2009.</p> <p>En este rubro se incluye: Establecimientos con un área techada de uso exclusivo desde 101 m2 hasta 500 m2 de área total, tales como: Tiendas, stands, puestos, pubs-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros, instituciones educativas con área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2, de hasta 2 niveles desde el nivel de terreno o calzada y máximo 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras, gimnasios con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que solo cuenten con maquinas mecánicas; agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras; playas de estacionamiento de un solo nivel (sin techar), licorerías y ferreterías con una área de uso exclusivo de hasta 500 m2. (Numeral 2 del art. 8 de la Ley 28976, numeral 9.2 del art. 9 del D.S. N° 066-2007-PCM).</p> <p>Nota: Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con Carácter de Declaración Jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante.</p> <p>2 Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p> <p>Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a).- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c).- Copia simple de la autorización expedida por el instituto nacional de cultura conforme a la Ley N° 26296 Ley de Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos para la instalación de un anuncio y un toldo simple de acuerdo a las ordenanzas vigentes.</p> <p>e) Informar sobre número de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11° de Ord. N° 342-MM del 07/02/11 y 348-MM del 16/05/11).</p> <p>La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses.</p>	10.94%	S/. 415.89	...	Positivo 15 Días Hábiles	Negativo ...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA III - PARA CABINAS DE INTERNET Y OFICINAS CON MÁS DE 20 COMPUTADORAS, PARA INMUEBLES CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 Y/O DE MÁS DE 2 PISOS DESDE EL NIVEL DE TERRENO O CALZADA .</p> <p>Base Legal: Art. 7º y 11º de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, art. 31º, 35º y 49º de la Ordenanza N° 263-07-MM, art. 9º y 10º del D.S. N° 066-07-PCM, art. 46º y 47º de la Ord. 295-08-MM, art. 11º de la Ord. 342-MM y art. 11 de la Ord. 348-MM, Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto de Alcaldía N° 004-2010-ALC/MM que modifica la Ord. N° 312-MM del 25 de setiembre de 2009.</p> <p>Nota: Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con Carácter de Declaración Jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante.</p> <p>2 Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil de detalle o multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p> <p>Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a).- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c).- Copia simple de la autorización expedida por el instituto nacional de cultura conforme a la Ley N° 28296 ley de patrimonio cultural de la nación.</p> <p>d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos para la instalación de un anuncio y un toldo simple de acuerdo a las ordenanzas vigentes.</p> <p>e) Informar sobre numero de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11º de Ord. N° 342-MM del 07/02/11 y 348-MM del 16/05/11).</p> <p>La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses.</p>	10.28%	S/. 390.56	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
4	<p>CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (NO INCLUYE LOS CASOS DE TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA).</p> <p>Base Legal: Art. 34º de la Ordenanza N° 263-07-MM - Ley General de Sociedades.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con Carácter de Declaración Jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante, indicando el cambio a realizar.</p> <p>2 Licencia de Funcionamiento original o, en su defecto, denuncia policial por robo o pérdida.</p> <p>3 Ficha registral de inscripción de cambio de denominación, razón social o cambio de nombre comercial efectuado.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p>	2.62%	S/. 99.51	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo 15 Días Hábiles	Negativo ...			Reconsideración	Apelación
5	DUPLICADO DE LICENCIA MUNICIPAL Base Legal: Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 36° de la Ordenanza N° 263-07-MM.	1 Solicitud suscrita por el titular de la actividad. 2 Pago por derecho de trámite	2.49%	S/. 94.72	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
6	CESE DE ACTIVIDADES Y/O DE PUBLICIDAD EXTERIOR Base Legal: Numeral 1.6 del Art. IV Título Preliminar Ley 27444, art. 12° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, art. 67° de la Ordenanza N° 263-07-MM	1 Comunicación simple suscrita por el titular de la actividad o por un tercero que acredite legítimo interés, mediante la cual ponga en conocimiento de la municipalidad el cese de actividades. 2 Licencia de funcionamiento original o, en su defecto, denuncia policial por robo o pérdida.	Gratuito	Gratuito	X	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
7	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Base Legal: Artículo 46° y 47° de la Ordenanza N° 295-08-MM	1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada. 2 Autorización escrita del propietario del inmueble para la instalación del elemento de publicidad exterior cuando se trate de bienes de dominio privado, o autorización de la junta de propietarios tratándose de bienes sujetos a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común o en su defecto la autorización del 50% + 1 de propietarios. 3 Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes. 4 Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta. 5 Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda). 6 Contar con la licencia de funcionamiento vigente, para el caso de la publicidad en locales comerciales. 7 Contar con la resolución de obra vigente o anteproyecto aprobado sin observaciones, para el caso de la publicidad en paneles de obra. 8 Carta de responsabilidad y seguridad, por la instalación del elemento de publicidad exterior firmada por ingeniero civil o arquitecto. para el caso de vallas, elementos de tipo iluminado y luminoso y paneles de obra. 9 Memoria descriptiva firmada por el ingeniero electricista, para el caso de avisos luminosos e iluminados.			...	30 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		10 Escritura pública de constitución que acredite su condición de empresa de publicidad exterior, para el caso de publicidad tipo vallas. 11 Pago por derecho de trámite 7.1 AVISO SIN ILUMINACIÓN. 7.2 AVISO LUMINOSO E ILUMINADO. 7.3 PANEL DE OBRA. 7.4 VALLAS.	10.95% 10.97% 11.24% 11.21%	S/. 416.08 S/. 416.81 S/. 427.04 S/. 425.96							
8	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA) Hasta 3000 espectadores Campañas y/o exposiciones: vigencia 30 días calendarios renovables. Espectáculos no deportivos y actividades sociales: Vigencia 24 horas. Base Legal: Artículo 72° y 73° de la Ordenanza N° 263-07-MM y art. 12 del D.S. N° 66-07-PCM. Nota: La solicitud y los requisitos deberán ser presentados con siete (07) días de anticipación a la realización del evento.	1 Solicitud de autorización temporal, indicando la fecha y hora del evento. 2 Copia simple del documento que acredite la legítima posesión del inmueble, de corresponder. 3 Plano de distribución y memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar. 4 Contar con licencia de funcionamiento y certificado de seguridad en defensa civil vigentes. 5 Copia de la declaración jurada del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos presentada ante la subgerencia de registro y orientación tributaria, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, de ser el caso. 6 Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos. 7 Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos. 8 Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones. 9 Acreditar un estacionamiento por cada 10 m2 de área destinada al público asistente, para el caso de exposiciones. 10 Autorización del APDAYC. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales. 11 Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales. 12 Pago por derecho de trámite.			...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
9	<p>AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA)</p> <p>Más de 3000 espectadores</p> <p>Campañas y/o exposiciones: Vigencia 30 días calendarios renovables.</p> <p>Espectáculos no deportivos y actividades sociales: vigencia 24 horas.</p> <p>Base Legal: Artículo 72º y 73º de la Ordenanza N° 263-07-MM y art. 12 del D.S. N° 66-07-PCM.</p> <p>Nota: La solicitud y los requisitos deberán ser presentados con siete (07) días de anticipación a la realización del evento.</p>	<p>1 Solicitud de autorización temporal, indicando la fecha y hora del evento, que deberá ser presentada con siete (7) días de anticipación.</p> <p>2 Copia simple del documento que acredite la legítima posesión del inmueble, de corresponder.</p> <p>3 Plano de distribución y memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar.</p> <p>4 Contar con licencia de funcionamiento y certificado de seguridad de INDECI.</p> <p>5 Copia de la declaración jurada del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos presentada ante la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, de ser el caso.</p> <p>6 Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos.</p> <p>7 Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos.</p> <p>8 Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones.</p> <p>9 Acreditar un estacionamiento por cada 10 m2 de área destinada al público asistente, para el caso de exposiciones.</p> <p>10 Autorización del APDAYC. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales.</p> <p>11 Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales.</p> <p>12 Pago por derecho de trámite.</p>	3.69%	S/. 140.25	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
10	<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (NO RÍGIDOS - BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS)</p> <p>Base Legal: Artículo 46º y 47º de la Ordenanza N° 295-08-MM</p>	<p>1 Formulario - solicitud con carácter de declaración jurada, en donde se indique el tiempo de exhibición.</p> <p>2 Autorización escrita del propietario del inmueble, para la instalación del elemento de publicidad exterior cuando se trate de bienes de dominio privado o autorización de la junta de propietarios, tratándose de bienes sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, o en su defecto la autorización del 50% + 1 de los propietarios.</p> <p>3 Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes.</p>			...	10 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		4 Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta. 5 Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda). 6 Contar con licencia de funcionamiento. 7 Pago por derecho de trámite.	3.18%	S/. 120.83							
11	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN SEÑALIZADORES Y CABINAS DE TELEFONÍA UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA. Base Legal: Artículo 32° y 48° de la Ordenanza N° 295-08-MM	1 Formulario - solicitud con carácter de declaración jurada. 2 Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes. 3 Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta. 4 Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda). 5 Plano de ubicación a escala 1/250. 6 Contar con la autorización municipal para la ubicación de cabinas de telefonía pública en áreas de uso público. 7 Pago por derecho de trámite. 11.1 AVISO SIMPLE. 11.2 AVISO ILUMINADO.	4.77%	S/. 181.23	30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
12	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA CON O SIN MÓDULO Base Legal: Artículo 15° y 16° de la Ordenanza N° 272-07-MM	1 Solicitud con carácter de declaración jurada señalando no contar con antecedentes penales, desempeñar el comercio ambulatorio como única ocupación económica y de no mantener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con otro comerciante que cuente con autorización o se encuentre tramitándola. 2 Consignar el documento nacional de identidad. 3 Carta de compromiso de someterse a reubicación, si existiese queja vecinal. 4 Croquis de la ubicación de su módulo.	5.00%	S/. 189.87	30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>5 Documento que contenga nombres y apellidos completos, número de DNI, dirección y firma de vecinos de ambos frentes de la cuadra, en la cual pretende su locación, con un mínimo de cincuenta metros de distancia por lado, sobre la misma vía, en apoyo de la ubicación del módulo que conducirá.</p> <p>6 Copia simple carnet sanitario vigente.</p> <p>7 Dos fotografías actuales a color tamaño carné.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite.</p>	4.34%	S/. 164.79							
13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN FORMA TEMPORAL O EVENTUAL.	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada señalando no contar con antecedentes penales, desempeñar el comercio ambulatorio como única ocupación económica y de no mantener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con otro comerciante que cuente con autorización o se encuentre tramitándola.</p> <p>2 Acreditar el giro a comercializar (pintura o artesanía).</p> <p>3 Dos fotografías actuales a color tamaño carné.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Base Legal: Artículo 15° y 16° de la Ordenanza N° 272-07-MM</p>	4.29%	S/. 162.89	30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
14	AUTORIZACIÓN PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL, SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES; CON ELEMENTOS DESMONTABLES (FIJOS O MOVIBLES)	<p>1 Solicitud simple, consignando el número y expediente de la licencia de funcionamiento.</p> <p>2 Autorización escrita del propietario del inmueble.</p> <p>3 Compromiso solidario del conductor y del propietario del inmueble, de retirar lo implementado al cese de la actividad o al solo requerimiento de la municipalidad.</p> <p>Base Legal: Artículo 7° de la Ord. 49-98-MM, Art. 37° de la Ord. N° 263-07-MM</p> <p>Nota: La autorización es anual.</p>			30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		4 Planos de planta, cortes y elevación a escala 1/50 donde se detalle la tipología de los elementos a instalar, firmado y sellado por arquitecto colegiado. 5 Memoria descriptiva de la distribución a utilizar en el retiro municipal, firmado y sellado por arquitecto colegiado. 6 Plano de estructuras y detalles, a escala 1/50 firmado y sellado por ingeniero civil colegiado (para elementos fijos). 7 Informar y acreditar sobre el número de estacionamientos, por las áreas ampliadas del comedor, de acuerdo a la normativa vigente (art. 11° de Ord. 342-MM y 348-MM). 8 Autorización de la junta de propietarios o la aprobación mayoritaria de los propietarios (50% +1). 9 Pago por derecho de trámite.	5.10%	S/. 193.92							
15	AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE TOLDO SIMPLE (SIN APOYOS VERTICALES Y DE TIPO ENROLLABLE O PLEGABLE) Base Legal: Art. 1° de la Ord. N° 49-98-MM, numeral 5° del art. 4° de la Ord. 124-03-MM, numeral 2° del art. 29° de la Ord. N° 295-08-MM. Nota: La autorización es anual.	1 Solicitud simple, consignando el número de la licencia de funcionamiento. 2 Autorización escrita del propietario del inmueble. 3 Esquema de toldo a colocarse, indicando medidas y materiales. 4 Autorización de la junta de propietarios o la aprobación mayoritaria de los propietarios (50% +1). 5 Pago por derecho de trámite.	5.42%	S/. 205.96	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
16	CONSTANCIA DE EJERCER Y DE NO EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL Base Legal: Ley N° 28803 - Ley del adulto mayor.	1 Solicitud simple. 2 Pago por derecho de trámite.	2.46%	S/. 93.39	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control

Nota: Reajuste del término porcentual con el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2014 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

Fuente: Gerencia de Autorización y Control - Subgerencia de Comercialización

Elaboración: Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización y Estadística.